



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-60/2021

DENUNCIANTE:

CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ

DENUNCIADO:

DANIELS PINTO RONALDO AURELIO,
MEJOR CONOCIDO COMO ROLANDO
DANIEL PINTO Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CDE/XVI/PES/02/2021

MAGISTRADO:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinte de julio de dos mil veintiuno.

Visto el acuerdo de turno de dieciséis de julio de dos mil veintiuno¹, y el informe preliminar rendido por el suscrito a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, de quince del mismo mes, en que se señaló preliminarmente que el expediente administrativo **IEEBC/CDE/XVI/PES/02/2021**, se advertía que la autoridad instructora indebidamente asumió la competencia para conocer e investigar los hechos denunciados; con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia del Magistrado Electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución en términos de ley.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado, se tiene como domicilio de la denunciante el señalado en su escrito de queja.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS